

ANALES

DEL

INSTITUTO MEDICO DE EMULACION,

periódico semanal de medicina, cirugía, farmacia y sus ciencias auxiliares.

Se suscribe en Madrid á 12 reales por trimestre, en la redaccion, carrera de S. Gerónimo, núm. 10, cuarto principal: en la botica de don Francisco Villegas, calle Mayor portales de manguiteros; y en la librería Europea.

En las provincias á 16 reales por trimestre franco de porte, en las principales librerías y administraciones de correos; y por la direccion general de estos, librando una letra del valor de la suscripcion á nombre del director del periódico.

SUMARIO.

Medicina española: Historia de una lue venérea, por D. Santiago García Vazquez.—**Oposiciones.**—**Medicina extranjera:** Observaciones de envenenamiento, por Alfredo Taylor.—Continúa la Exposicion de la Comision Central á la junta general de Socios, celebrada en 28 de junio de 1844.—Sociedad médica general de Socorros Mútuos.—**Vacantes.**

MEDICINA ESPAÑOLA.

Historia de una lue venérea por D. Santiago García Vazquez, socio corresponsal en el ejército.

En el mes de noviembre de 1841 fui llamado por D. N. de mi regimiento, que padecía á la sazón unos dolores articulares y un bubon en la ingle izquierda, indolente y limitado el infarto, que le constituía, á sola la glándula inguinal.

Tratando de investigar del sugeto la fecha de que databan las circunstancias presumibles que pudieran haber originado, lo que ya podia reputarse como un afecto venéreo, esplicitamente me confesó no tener presente el haberse espuesto á contraerle desde mucho tiempo, lo que era de creer, tanto por no tener el sugeto motivo alguno de guardar reserva con migo, cuanto porque el paraje en que moraba entonces, no era el mas á propósito para encontrar sus causas. Habiendo de recurrir á época mas remota, en que por última vez hubiesen afectado al indicado sugeto síntomas venéreos ostensibles, manifestó hacia unos cuatro ó mas años, que á consecuencia de una sola hemorragia, segun su aserto, se desarrolló una epididimitis ú orquitis, terminada por escirrosidad y supuracion, que le puso á pique de perder el testículo, habiéndosele propuesto la enucleacion de él, como único medio curativo: su repugnancia y justo temor á la operacion se lo habian conservado, si bien á costa de trabajos y mas de cuatro meses de tratamiento. Estrano á la ciencia nada pudo

revelarme tocante á aquel; pero si me aseguró no haber padecido despues de esto nuevos síntomas venéreos, á pesar de los penosos é insalubres ejercicios de la vida militar, y no obstante de que ya por esta, ya por su edad juvenil no habia dejado de esponerse á semejantes padecimientos. ¿Qué podria pensarse en este caso? La relacion del sugeto era verídica, ningun motivo tenia para ocultar lo que mas á él que á otro alguno interesaba no quedase reservado. De cualquier modo y en la duda filosófica de cuál podria ser el germen de lo existente, lo miré solo como tal, y sin tratar de recabar un punto de partida, recurrí á la terapéutica siguiente.

Quietud, aunque no siempre absoluta, rebaja en todo servicio, régimen de comidas no escitantes y nutritivas, leche por la mañana, caldos confecionados con cocido de carnes jóvenes gelatinosas, asados de esta carne y pescados frescos blancos, todo con objeto de reponer su desgastada economía: tisana de zarza y guacayo, dos cucharadas al dia de Rob de Laffecteur sin mercurio (no lo juzgué conveniente á los dolores articulares y en el estado de demacracion del sugeto), infusion sudorífica por la noche, en la que figuraban los polvos de Dower, un purgante con la magnesia, jalapa y calomelanos cada diez dias, y un emplasto de ranas con mercurio en el bubon. A beneficio de esta terapéutica los dolores si bien no desaparecieron del todo, cedieron bastante, ventaja no pequeña en un pais húmedo y durante el invierno, con causas de su recrudescencia. El bubon empezó á ostentar síntomas de inflamacion, razon por la que sustituí al emplasto dicho, embrocaciones de ungüento basilicon y cataplasmas emolientes, á fin de acelerar la supuracion ya inevitable: realizóse esta y se le dió salida por medio de la lanceta á los pocos dias de la inflamacion del bubon y al mes poco mas de enfermedad.

Si inesperada habia sido para mi la formacion del pus en un bubon que en su principio nada presagiaba este término, inesperados eran asimismo los inmensos senos que aquel formó, y excesiva

dislaceracion del tegido de la ingle en consecuencia; cuatro dilataciones hubé de hacer para obviar esta y corregir aquellos, siendo una de mas de cuatro traveses de dedo de estension. Al tiempo que esto acontecia ibanse infartando todos los ganglios linfáticos de la parte superior del muslo de este lado é ingle opuesta; á cuyo síntoma opuse una fricción compuesta de pomada de hidriodato de potasa iodurado, unguento mercurial doble y enjundia preparada, que resolviendo el infarto evitaron la supuración: los dolores si bien habían mitigado, aparecieron de vez en cuando fijándose especialmente en la articulación coxo-femoral del lado del bubon supurado. El tratamiento depurativo cual conviene á unos síntomas secundarios de sífilis inveterada, restaurante á las veces para soportar el primero, y el local de fricciones amoniacales ó alcohólicas en los sitios del dolor cubiertos á mas con hules y franelas, y mucho rigor en las reglas higiénicas; tal era la marcha que fisiológicamente había de seguirse y se continuó hasta la completa cicatrización de las úlceras resultantes á las aberturas del bubon, que no se realizó hasta dos meses ó algo mas de duración. El paciente demacrado había perdido el apetito y hasta un festivo humor que jamas le había abandonado aun en los trances mas apurados de su carrera militar; era pues necesario realzarle en cierto modo con esperanzas lisongeras de completa curación ó mejora.

Andando el tiempo y prosiguiendo en la medicación indicada con algunas ligeras modificaciones y reemplazándola á veces con el uso escésivo y á todo pasto del agua ferrada, la enfermedad pareció amainar algun tanto: en efecto, los dolores solo en las variaciones atmosféricas ó mejor en el estado higrométrico de la atmósfera se exacerbaban y hacian sentir mas ó menos; propuse al paciente los baños de vapor en época oportuna y adoptada mi idea aun por otros comprofesores se disponia á pasar á tomarlos, como en efecto lo verificó, aunque no completamente y con el éxito que era de desear. Habíase aumentado en él á lo sumo la susceptibilidad impresionable, si bien esto no era de extrañar debiéndose ya al estado de eretismo y escitación, en que un padecimiento tan continuado pone al sistema nervioso, ya á la exaltación de este consiguiente al empobrecimiento del sanguíneo. En el mes de marzo, pocos dias después de la entera curación del bubon supurado, manifestáronse infartados todos los gangliones linfáticos de su cuerpo (los del cuello y flexuras articulares &c.), fenómeno digno de notarse, y sobre el cual después volveremos. También será del caso advertir que á consecuencia de haber el sugeto cabalgado un dia unas dos horas á lo mas se desarrolló un flemon en el periné, abscedado al dia siguiente de su formación, y evacuándose por él una cantidad de pus

superior á lo que su tumefacción prometiera. Últimamente en el mes de octubre abandoné este enfermo por cambio de destino, y aunque su estado de salud no era en un todo bueno, á pesar de ello á favor de la medicación diaforético-depurativo-evacuante y á veces tónica y régimen nutritivo dulcificante que con tanta constancia había seguido, se encontraba repuesta su robustez, desapareciendo todo infarto ganglionar, y bastante acallados y en épocas estinguidos los dolores de las articulaciones coxo-femoral y fémoro-tibial izquierdas, únicas en que á la sazón se asentaban ya estos.

Reflexiones. Varias son, pues, las deducciones que pueden extraerse de esta historia. "Infección general sífilítica; incubación y fecundación, á no dudarlo, del agente productor; existencia de este sin la úlcera venérea, que se dice ser la única capaz de desarrollarle; padecimiento mas marcado del sistema linfático; estension en este del agente viroso, á mas alla de los gangliones inguinales y mejora marrada en todos los síntomas con el régimen restaurante y medicación depurativa sin ninguna preparación mercurial;" á no ser los catomelanos que administrados como purgantes son ya agentes de otra especie.

Si se atiende á la gran facilidad que había en el enfermo mencionado á terminar por supuración, aun en mayor cantidad de lo que era de esperar en casos normales, la flogosis ligera, como se realizó dos ó tres veces, desde luego nos asistirá la convicción de que sus líquidos (en especial la sangre) estaban pervertidos, existia en ellos un agente móvil de destrucción, y en su consecuencia hasta los sólidos llegaban ya á aquel estado dicho de licuación, en que faltando, digámoslo así, la cohesión, el enlace enérgico propio de la vida, tienden á disgregarse y fundirse: créese al sistema celular creador, y presumible es por lo tanto que en él se incoase primero esta tendencia quizá cohibida á beneficio del tratamiento.

Dice Ricord, y se cree generalmente, que solo el chancre es virulento, y que de todos los demás síntomas venéreos locales no es de tener afección general; mas el caso en cuestión lo contradice y donde hablan los hechos cae toda teoría. Asegura también él mismo que la acción local del virus no pasa de los gangliones mas inmediatos al chancre, esto es, de los de la ingle. Entonces, ¿cómo darnos razón aquí del infarto casi general de todos los del cuerpo? ¿Podrá probar este infarto, sobre el que prometimos insistir, que el sistema linfático es el que mas parte lleva en la infección? Sin negarlo enteramente, juzgó que siendo uno de los inhalantes y de los de menos reacción, fácil es ostente lo que en otro sistema, que carezca de estas circunstancias, pueda quedar oculto ó neutralizado, si se quiere.

Réstanos que tratar ahora del tratamiento. Es opinion general, que á los síntomas secundarios ó terciarios de sífilis, y mas cuando estos tienen lugar por dolores, sea en el centro, sea en las estremidades de los huesos y tegidos articulares, lo que no es tan y sí mas frecuente de lo que se cree, se adapta mejor la medicacion sudorífico-depurativa que la mercurial, la cual se dice perjudica mas bien en semejantes casos, dando lugar á una nueva enfermedad muy análoga á la que se combatia y de la que no es facil distinguir, por mi parte nada puedo asegurar tocante á este punto, mas sí tengo una repugnancia marcada á usar el mercurio ó sus preparados en una sífilis tan inveterada, siendo así que instintivamente y en la persuasion de obrar en un todo bien, lo empleo cuando aquella es reciente y aun tambien muchas veces como medio preventivo de ulteriores daños.

OPOSICIONES.

Hemos dado cuenta á nuestros lectores del orden y brillantez con que han sido sostenidos los diferentes actos que constituyen el primer certámen médico. Creimos de nuestro deber obrar así porque al observar en nuestra patria que los jóvenes se presentan en el campo de la verdadera prueba con conviccion y deseos de alcanzar el verdadero lauro, era una obligacion que el periódico hiciera conocer al público el nombre de jóvenes tan aventajados. Desnudos de toda pasion y con vivas emociones por actos tan brillantes, contamos lo que vimos segun lo concebian nuestros sentidos y juzgaba nuestra pobre inteligencia. Muchos podian aventajarnos en dotes de escritores, pero nadie en justas intenciones. Donde hemos visto juventud, talento, imaginacion, hemos pagado su tributo; donde la edad mas madura presentaba tino práctico, juicios severos, esactos, penetracion y sólidos raciocinios, nuestra pluma se prestaba á elogios merecidos. No estamos persuadidos de haber llenado los deseos de todos porque esto es imposible; pero nuestras columnas están prontas si alguien quiere rectificar faltas que hayamos podido cometer involuntariamente ó ideas que han podido olvidarse. Continuamos nuestra tarea con los casos de cirugía.

1.^a terna. Sres. Argumosa, *sustentante*; Moreno Gonzalez y Rodriguez Villargoitia, *contrincantes*.

La enferma que tocó en suerte al señor Argumosa padecia, segun la clasificacion de este, una úlcera con necrosis en varios puntos de la tibia. La historia fue estensa y metódica, aunque escasa en su terapéutica y en la parte de anatomía topográfica.

El señor Moreno, tan diestro sustentante como temible adversario, sacó sus argumentos de la etiología del mal y de las circunstancias de la enferma, concluyendo de todo que el pronóstico debia ser mucho mas fatal de lo que habia creído su cooperator.

El señor Villargoitia despues de aclarar algunas inesactitudes que habia cometido el actuante acerca de los métodos operatorios pasó á considerar la inflamacion como el medio curativo que empleaba la naturaleza en estos casos para eliminar las partes muertas, y propuso algunas cuestiones al sustentante, dirigidas principalmente á diferenciar la inflamacion, la úlcera y la necrosis.

2.^a terna. Sres. Ochoa, *sustentante*; Garcia y Arredondo, *contrincantes*.

Era un joven que suspendido de un arbol entre dos ramas habia permanecido dia y medio, de cuyas resultas sobrevino una herida contusa en la pierna derecha, tercio superior y parte interna y esterna, dando por resultado (segun el señor Ochoa) al cabo de tres semanas y dos dias una úlcera atónica. Despues de una observacion minuciosa y esposicion detallada del estado local y general que adujo como muy importante para el verdadero diagnóstico, fundó su dictámen con razones sacadas de buenos antecedentes. El caso se prestaba muy poco, y no fue extraño que el pronóstico y tratamiento se dirigieran mas á lo que podia venir que á lo existente. La cirugía por otra parte es mucho mas árida si no se le da todo el color idiomédico posible.

El señor Garcia argumentó con especialidad sobre si debia llamarse úlcera ó mas bien herida contusa en supuracion. Punto teórico difícil de ventilar por ser de los que los cirujanos mas célebres han dejado todavia por resolver, y que se presta admirablemente á gran erudicion. La facilidad y aplomo con que arguye el señor Garcia se manifiesta mas claramente á cada momento.

El señor Arredondo mas animado que otras veces presentó algunos argumentos importantes sobre el mismo punto, y mas esencialmente sobre si le faltaban cualidades para ser úlcera atónica.

El señor Ochoa se defendió en el terreno que se habia colocado.

3.^a terna. Sres. Lozano, *sustentante*; Trelles y Olózaga, *contrincantes*.

Era el caso una oftalmia en una niña del colegio de la Paz. El señor Lozano dió pruebas de haber recibido buenas lecciones de oftalmología, haber leído buenos libros y conocer como práctico el terreno que pisaba.

Llenó felizmente la media hora. Trazó la oftalmia escrofulosa estensamente, síntomas, curso, terminacion y terapéutica fueron considerados con erudicion y sanos principios. Partidario de los alemanes admitió como se ve la oftalmia especial y nos dió pruebas por la manera como se espresaba y defenia de conocer bien esa parte de la cirugía.

El señor Trelles tomó al instante el único flanco que quedaba. Quiso ser partidario de los franceses y mas tarde buscó en la enferma antecedentes, síntomas y pruebas de una oftalmia psorica. Siempre con argumentos notables que necesitan juicio maduro para ser combatidos.

El señor Olózaga no tenia ya nada que decir, y sin embargo encontró por el lado de la amaurose (que señaló el sustentante como complicacion) ocasion para llenar sus veinte minutos; pero los esfuerzos de ingenio se apagan donde no hay materia para discurrir.

MEDICINA ESTRANGERA.

Observaciones de envenenamiento por Alfredo Taylor.

Este profesor comunica dos casos de envenenamiento, el uno por el sublimado corrosivo, y el otro por una preparacion de opio administrado como medicamento. El primero ofrece la circunstancia notable de una muerte ocasionada por un veneno mineral, sin que se haya podido reconocer la cantidad mas pequena de esta sustancia en el estómago, en las materias que contenia, ni en los demas órganos. Es un hecho digno de llamar la atencion de los toxicólogos, que creen que en todos los casos en que la muerte ha sido el resultado de un veneno mineral, y se ha verificado en una época poco lejana, puede la ciencia comprobar la existencia del veneno en los órganos.

El segundo caso es el de un envenenamiento de

un niño, con un medicamento que contenia una cierta cantidad de opio (tintura de alcanfor compuestas). El niño de cinco años y medio de edad, habia tomado para una tos ligera en el espacio de treinta y seis horas, y en cinco veces, una cantidad del medicamento correspondiente á un grano y cuarto de grano próximamente, ó quizá tan solo á cinco octavos de grano de opio, y murió al cabo de treinta y siete horas, despues de haber ofrecido todos los síntomas del envenenamiento por el opio. Tampoco en este caso pudo el análisis químico comprobar la existencia del opio ó de sus principios en las materias contenidas en el estómago; pero los síntomas habian sido tan señalados que despues de investigaciones numerosas, y de muchos testimonios, se decidió que el niño habia muerto por haber tomado una dosis excesiva de un medicamento narcótico, en una época en que padecia una afeccion del corazon.

(Gazett. Medical.)

Continua la Exposicion de la Comision Central á la junta general de Socios, celebrada en 28 de junio de 1844.

Presentados ya en resumen los actos relativos á la parte económica de la sociedad durante el 2.º semestre de 1843, pasemos á hacer una breve reseña de las disposiciones gubernativas referentes al mismo semestre.

En el periodo, cuya historia bosquejamos rápidamente, ningun acontecimiento grande, ningun hecho notable resalta en su administracion, circunscrita por el contrario á los ordinarios y comunes de su marcha uniforme y constante; no por que hayan dejado de ocuparse los cuerpos gubernativos de la Sociedad de asuntos los mas vitales para ella; no porque no hayan seguido preparando los materiales necesarios para la reforma meditada que cada vez acredita mas la esperiencia y reclama su estabilidad, y cuyos trabajos tienen el placer de anunciar que se adelanta con teson y constancia; sino porque asuntos de esta naturaleza, que tanto afectan á la sociedad, deben ser tratados con la circunspeccion y lentitud que requiere el compromiso de tantos intereses reunidos en esta benéfica asociacion, no menos que la suerte futura de millares de familias, cuya existencia reposa en su afianzamiento.

Y como uno de estos asuntos sea el destino que deba darse al fondo de la sociedad, que por estar erizado de dificultades se ha hecho en las memorias anteriores una excitacion al celo de los socios, á fin de que manifiesten sus opiniones sobre tan árduo objeto, á la que algunos han correspondido emitiendo su parecer, aprovecha la Central esta ocasion para contestar en general á todos los que lo han hecho, manifestándoles en nombre de la Sociedad la gratitud con que ha recibido sus opiniones que serán en su dia discutidas con todas las demas que se han presentado hasta aquí y se presentaren en lo sucesivo.

Desde luego se puede asegurar que á este tiempo la sociedad ha obtenido ya el gran triunfo de vencer los inconvenientes que lleva consigo un establecimiento nuevo y complicado, los estorbos que

naturalmente se oponen á una institucion naciente, combatida desde su cuna por trastornos de una guerra intestina y repudiada con desden por los que nunca tienen fe en el dichoso por venir de la verdadera beneficencia; pero no ha vencido ni podrá vencer nunca los inconvenientes y perjuicios que consigo arrastra la indebida admision de los aspirantes, si todos y cada uno de los socios no contribuyen por su parte con las certificaciones, informes y reconocimientos á evitar el mal mas grande que afecta á esta asociacion, el único entre todos que pudiera sin remedio acabar con su existencia. Repugnante y doloroso es haber de repetir en todas las memorias los profundos males que á la asociacion acarrearán los que por una caridad mal entendida, sancionan un fraude que en último resultado así afecta á la existencia de la sociedad como á los intereses de los mismos que le autorizan; y si la Central, conforme tiene la certidumbre moral de esta negligente, cuando no criminal conducta, demostrada por los resultados inequívocos que de sí arroja la estadística de las pensiones concedidas hasta ahora, pudiera justificarla con los documentos irrecusables que en varias ocasiones se ha procurado, aunque sin éxito, haria sentir á los perpetradores todo castigo que los Estatutos determinan para esta clase de delitos. Por los perjuicios causados hasta aquí, si no por otras cosas, convénzase los socios de que no deben ceder á sugestiones de ninguna clase ni certificar mas que de aquello que completamente les conste, seguros por otra parte de que en el estado floreciente, y cada vez mas próspero en que por fortuna se encuentra la sociedad, no tiene necesidad de número, sino de buena calidad de los aspirantes: este es el motivo porque la comision central, apuradas ya las razones que hay para cumplir aquel sagrado deber, puso de manifiesto en la anterior memoria con demostraciones numéricas el triste resultado que ofrece el conjunto de los socios que han fallecido por discordancia que hay entre el tiempo de su probabilidad de vida y el tiempo que efectivamente vivieron desde su ingreso en la sociedad; y deseando poner todavia mas claras y circunstanciadas las consecuencias de tan capital perjuicio, ofrece el siguiente cuadro que representa los

RESULTADOS GENERALES

DE LA

ESTADISTICA DE PENSIONES DECLARADAS HASTA FIN DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 1843.

CLASES DE ACCIONES.	Pensiones declaradas en el segundo semestre de 1843.				Total número de		Los socios debieron vi- vir.	Años que vivieron.			Que les falta- ron á su pro- babilidad de vida.			Pago de pen- sion en los años que fal- tan á dicha probabilidad de vida.	Descontado á las pensiones por lo que debian los cau- santes.		Desglosados de pago de di- videndo por estar satisfe- chos ya siete años.					
	Número.	Acciones.	Fundadas.	Socio.	Pensiones.	Acciones.		Años.	Años		Que les falta- ron á su pro- babilidad de vida.		Cuota		Dispensa.	Socios.	Acciones.	2.º Dividen- do de 1843 que ya dejan de pagar.				
									Meses.	Días.	Meses.	Días.										
Ordinarias.....	1. ^a ...	220	»	2	3	23	36	5	1	22	90	10	8	511398	1522	17	»	»	»	»		
	2. ^a ...	314	»	3	10	61	300	32	9	25	267	2	5	1182256	4392	»	»	4	22	148	28	
	3. ^a ...	310	1	2	10	51	280	23	5	4	234	6	26	959416	3901	17	»	2	14	101	10	
	4. ^a ...	212	»	2	17	107	442	42	10	23	399	1	7	1837092	8827	17	»	9	53	454	22	
Estraordinarias....	1. ^a ...	»	»	»	1	7	24	4	1	24	19	10	16	101654	630		262	2	9	76	8	
	2. ^a ...	»	»	»	9	48	198	31	1	15	166	10	15	652086	4680	2100	17	9	49	452	18	
	3. ^a ...	»	»	»	1	5	20	4	15	11	15	6	19	56800	540	»	»	2	10	101	26	
	4. ^a ...	1	4	1	4	14	72	16	0	26	53	1	4	138376	1680	»	»	4	14	158	32	
	5. ^a ...	1	3	1	9	26	144	29	»	9	114	11	21	241038	3510	»	»	10	29	368	16	
	6. ^a ...	»	»	»	3	5	42	6	7	12	35	4	18	41574	765	»	»	4	7	101	10	
	7. ^a ...	»	»	»	1	1	12	4	8	1	7	3	29	5354	180	»	»	1	1	16	32	
	8. ^a ...	»	»	»	1	1	10	1	6	25	8	5	5	6160	216	»	»	2	2	40	20	
	12	63	3	9	69	349	1640	204	9	7	1435	2	23	5733204	30874	17	2362	17	50	210	2021	18

Este cuadro de convencimiento, dirigido sobre todo á escitar con mayor eficacia á los socios á que no certifiquen del estado y circunstancias de los pretendientes sin constarles, y no por dichos ni menos por testimonio de personas extrañas á la profesion, el verdadero estado de salud; presenta por una parte el consolador y satisfactorio resultado de que la sociedad ve coronados sus esfuerzos en el efectivo socorro que dispensa á las familias de los socios que han fallecido, y aun á los mismos socios impedidos actualmente de ejercer la profesion; y por otra, las tristes consecuencias que se deducen de la temprana muerte de esos mismos socios que encieran en la tumba la terrible sospecha de haber fallecido por causas anteriores, tal vez conocidas y disimuladas á su ingreso en la sociedad.

Las inmediatas consecuencias que de estos datos estadísticos se deducen son:

Que los tres socios causantes de pension de la 1.^a clase ordinaria han vivido solo un año y ocho meses de los 32 que debieron vivir cada uno.

Los de la 2.^a han vivido 3 años y once meses de los 30 que debieron vivir cada uno.

Los de la 3.^a, 2 años y seis meses de los 28 que tenían de probabilidad.

Los de la 4.^a, 2 años y seis meses de los 26 de probabilidad que tenían.

4 Años y un mes de los 24 que debió vivir el de la 1.^a extraordinaria.

3 Años y cinco meses de 22 que les tocaba vivir á los de 2.^a de idem.

4 Años cinco meses en lugar de los 20 que debió vivir el de la 3.^a

4 Años dos meses de los 18 que les correspondía vivir á los de la 4.^a

3 Años de los 16 que tenían probabilidad los de la 5.^a

2 Años dos meses, en vez de los 14 que debían vivir los de la 6.^a

4 Años y ocho meses que es poco mas de la 3.^a parte de lo que debió vivir el de la 7.^a

Y finalmente, un año y seis meses el de la 8.^a que es poco mas de la 10.^a parte de los años de probabilidad de vida señalada en la tabla de los estatutos, que fijan estas escalas como base sobre la cual gira la posibilidad de la existencia de la sociedad, de donde se deduce, sin ningun género de duda, que verificándose de aquel modo la admision de los socios, por culpa tal vez de los socios mismos, se ataca la posibilidad de su existencia.

Considerados en conjunto los daños ocasionados, resulta de este mismo estado que los años que han podido vivir, segun su probabilidad de vida, los causantes de las 69 pensiones declaradas reunidos en una suma, son 1,640; que solo han vivido 204 años, nueve meses y veinte y tres dias; por cuya diferencia está ya pagando y pagará la Sociedad 5.733,20½ rs. por estas pensiones anticipadas con tan grave perjuicio de la asociacion.

Otro de los grandes daños que se siguen á la sociedad de este mal que lamentamos consistente en que, como se ve por este mismo estado, han dejado ya de pagar dividiendo 50 pensionistas, pues que segun las leyes que hasta ahora rigen á la sociedad, no se paga durante la probabilidad de vida, sino durante el tiempo que cada uno vive, y asiende solamente por 210 acciones que tenían los causantes á la cantidad de 2,021 rs. 18 mrs. segun lo que les habria correspondido pagar por el actual dividendo; cuya suma viene á aumentar la

que deben pagar los socios existentes en vez de repartirse entre los que han fallecido si vivieran, ó entre los mismos pensionistas si satisficiesen estos, conforme á la probabilidad de vida de aquellos y no por los 7 años fijados en el artículo 80 de los estatutos, cuyo término no ha fijado en diciembre de 1843, respecto de estos pensionistas y de los sucesivos que se hallen en este caso, mientras no se altere esta disposicion. Los cuerpos gubernativos de la sociedad se han ocupado muy detenidamente de este perjuicio, y tal vez dentro de muy breve plazo se consulte á la sociedad lo necesario á variar aquel mandato, y remediar para lo futuro tan grande daño.

La Central, pues, poniendo tan de manifiesto, y no por cálculos y razones sino por hechos y hechos numerosos de irresistible fuerza, los perjuicios ocasionados, ya por la indebida admision de algunos socios se abstiene de reproducir lo que en semejante ocasion, y con igual motivo ha dicho tantas veces: ahí están los hechos, juzguen los socios si por sus informes y certificaciones deberán herir tan mortalmente á la sociedad, hiriéndose sin quererlo, á si mismos y á sus familias. Y nada hay que disculpe semejante proceder porque todos los socios tienen el arbitrio de manifestar de oficio á consecuencia de la excitacion que se les hace cuando se publican en el Boletín los nombres de los pretendientes, cuando sepan de ellos, quedando todavia á los informantes y certificantes el recurso de rectificar la opinion que en concepto equivocado pudieron emitir en sus informes ó certificaciones, porque la sociedad ha facilitado de este modo el que en todo caso pueda llegar á su conocimiento lo que importe saber para admitir ó negar con justicia el ingreso de los socios, único medio que hay de evitar las tristes consecuencias que ya se tocan, quizá porque no se ha cumplido con este deber, que es sin disputa el mas sagrado de todos cuantos pueden interesar á la sociedad, nunca por lo mismo bastante enarcado y recordado, á fin de que no se olviden de él en ningun caso, y por ningun motivo ni afeccion particular si se quiere que continúe siendo el alivio de nuestras familias, y que al fin no perezca para los socios existentes despues de tantos sacrificios hechos por ella.

De este estado aparece tambien que de las 69 pensiones declaradas, 58 son por viudedad, 9 por horfandad, uno por jubilarion y otra que ha caducado por casamiento de la huerfana que la obtenia por 12 rs. diarios; y contrayéndonos al semestre que nos referimos, se ve lo primero en el mismo estado que son 12 las pensiones declaradas en aquel semestre, habiendo sido negada una segun lo prevenido en el artículo 6 de los Estatutos, porque el socio causante núm. 2384, interesado en ocho acciones de 1.^a clase ordinaria que falleció á los 11 meses contados desde que pagó la cuota de entrada, dejó madre que la pudiera gozar, no ha sido concedida en razon á tener esta algunos bienes, circunstancia prevenida y terminante en el citado artículo.

Otra de las atenciones de la central en aquel semestre fue la de facilitar á los socios el pago del dividendo que pudiera ser interrumpido por el estado y circunstancias políticas en que se hallaba entonces la nacion, causando interceptacion á las comunicaciones; y descaando remover todos los estorbos posibles á la marcha de la sociedad, determinó en circular de 25 de octubre: "Que á los socios que residieren en el distrito de cualquiera co-

mision provincial, en la cual no se pudiese verificar el pago del dividendo ó de cuota de entrada por efecto de circunstancias generales, se les permita hacer estos pagos, como lo podian verificar inmediatamente todos los que se hallaren en este caso, en las Tesorerías de las comisiones provinciales que les fuere posible, prefiriéndose verificarlo en Madrid, para lo cual deberian acompañar nota de la fecha y número de la patente de socio, clase y número de acciones que obtuvieron, espresando el pago que les tocaba hacer, como tambien el pueblo y provincia de su residencia.

“Que con estas notas se recibirán dichos pagos en las tesorerías de las comisiones, aunque en el concepto de depósito hasta que de su importe se hicieren cargo las comisiones á que correspondan los socios, sin que por esto deje de expedirse desde luego en favor de los mismos la carta de pago acostumbrada, dando aviso á la central inmediatamente.

“Y que á fin de evitar equivocaciones y dudas acerca de las cantidades que corresponda pagar á dichos socios por razon de cuota de entrada y dispensa de edad, se espresará todo esto en la lista de socios admitidos que se publica en el periódico oficial de la sociedad.”

Algunas comisiones provinciales se han quedado justamente á la central de que no avisan los socios la variacion de residencia, como está mandado en el artículo 191 de los Estatutos, signiéndose de aqui un entorpecimiento en los negocios de la sociedad, con perjuicio al mismo tiempo de los que solicitan su ingreso en ella: y la central secundando los deseos de aquella, y á pesar de tenerlo así reencargado á los socios en muchas ocasiones, aprovecha la de esta memoria para hacer presente á los socios el deber que tienen de cumplir cuanto se ordena en el citado artículo 191 y su adición, á fin de evitar en la marcha de la sociedad la confusion y perjuicios que se originan de tamaño descuido, en la firme inteligencia de que si los socios continúan en dejar sin cumplimiento lo allí preceptuado, la central se verá en la necesidad de dictar medidas fuertes que la conceden los mismos Estatutos para atajar aquel mal que es mayor que lo que comunmente se piensa.

Esta es, señores, la historia verdadera del 2.º semestre de 1843, unida á consideraciones de la mayor importancia para la suerte futura de la sociedad, apoyadas en esa historia misma, deducidas de los datos estadísticos que acerca de pensiones arrojan los actos de su existencia presentadas con ingénuu franqueza, á fin de que los socios, no contentándose con mirar aislados los hechos de cada semestre, sino considerando el conjunto de todos los acacimientos hasta fines del año anterior y su indirecta influencia en el porvenir de la misma sociedad, lleguen á convencerse, si ya no lo estuvieren, de que continuando la conducta seguida hasta aqui en la administracion de socios, tan contraria á la probabilidad de vida que como base de todo establecen sábiamente los Estatutos, es de temer que llegue un día en que se haga imposible la marcha de una asociacion que, sobre ser la única esperanza de millares de familias que sin ella arrastrarian una vida miserable é infeliz, ha presentado desde su nacimiento el cuadro mas lisonjero que puede apetecer y ha caminado en todo lo demas de la manera mas firme y capaz de afianzar para siempre su existencia. La central, pues, cumplida su mision con lo espuesto, espera que á falta de las propias fuerzas que necesita el digno desempeño del cargo puesto á su cuidado, no se la niegue el celo y asiduidad que inspira á todos sus individuos el bien positivo de la sociedad médica general de socorros mutúos.

Madrid 17 de junio de 1844.—Mariano Lorente, presidente.—Manuel Anton de Sedano, contador general.—Eusebio Bañares, tesorero general.—Juan Salmon, secretario de actas.—Juan Gualberto Avités, vice-contador general.—Pedro Fernandez Trelles, vice-tesorero general.—Manuel Ruiz Salazar, vice-secretario de actas.—Pedro Antonio Mendez, vocal.—José Lobera, vocal.—José Ramon Villalba, secretario general.

Habiendo examinado la junta de apoderados la esposicion que precede, se conformó con ella. Madrid 22 de junio de 1844.—Vicente Rivas Aparicio, secretario.

SOCIEDAD MEDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

SECRETARIA GENERAL.

Nota de los individuos que solicitan ingresar en la sociedad médica general de Socorros Mutuos, y se publica para que si alguna persona tuviere conocimiento de cualquiera circunstancia por la cual no deban ser admitidos en la sociedad, se ruega lo ponga en noticia de la comision central en el término de un mes contado desde la fecha de este aviso, dirigiendo sus comunicaciones al secretario general que suscribe.

PRETENDIENTES.	PROFESIONES.	PUEBLO DE RESIDENCIA	REMISION DEL ESPEDIENTE.	RECIBO EN SECRETARIA GENERAL.
DE LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.				
<i>Burgos.</i>				
D. Pantaleon Acinas.	C.	Contreras de la Sierra.	14 agosto 1844.	17 agosto 1844.
Ramon Gomez.	M.	Gumiél de Izan.	id. id.	id. id.
Eusebio de la Cámara y Redondo.	C.	Fresnillo de las Dueñas.	id. id.	id. id.
José María Ginestal.	F.	Poza.	11 id.	id. id.
José de Santos y Cortés.	M.	Treviño.	14 id.	id. id.
Santos Ruiz y Soto.	C.	Carrias.	id. id.	id. id.

PRETENDIENTES.	PROFE- SIONES.	PUEBLO DE RESIDENCIA	REMISION DEL ESPEDIENTE.	RECIBO EN SECRE- TARIA GENERAL.
<i>Logroño.</i>				
D. Felix Alonso y Herreros.	C.	Zarraton de Rioja.	14 agosto 1844.	17 agosto 1844.
<i>Santander.</i>				
D. Pedro del Hoyo.	M. C.	S. ^a Crz. del valle de Iguña.	id.	id.
<i>Soria.</i>				
D. Manuel Alonso Maza.	C.	Benamira.	11	id.
Blas Ignacio Muro.	C.	Soria.	id.	id.
Luis Garcia Barrio.	C.	Montejo de Licerias.	14	id.
Ventura Sanz.	C.	Noviercas.	id.	id.
<i>Vizcaya.</i>				
D. Pedro Agustin de Landa.	C.	Arrigorriaga.	id.	id.
DE LA COMISION PROVINCIAL DE NAVARRA.				
D. Juan José Garayoa.	C.	Arizcun.	18	id.
José Serrano	F.	Ablitas.	id.	id.
Leon Pardo.	F.	Menagaray.	id.	id.

Madrid 22 de agosto de 1844.—*José Ramon Villalba*, secretario general.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Solicitudes presentadas en esta comision en los dias que abajo se señalan pidiendo su ingreso en la Sociedad los profesores siguientes:

NOMBRES.	PROFE- SIONES.	PUEBLOS EN QUE RESIDEN.	FECHAS DE PRESEN- TACION.
<i>Provincia de Madrid.</i>			
D. Angel Guirao Navarro.	M. C.	Madrid.	20 de agosto de 1844.
<i>Provincia de Badajoz.</i>			
D. Antonio Gonzalez y Sevilla.	F.	Jerez de los Caballeros.	22 id. id.

La comision provincial de Madrid espera que, si alguna persona tiene conocimiento de cualquiera circunstancia por la que no deba ser admitido en la sociedad alguno de los individuos comprendidos en la anterior relacion, lo ponga en conocimiento del secretario de la comision en el término de un mes contado desde la fecha.—Madrid de 22 agosto de 1844.—El secretario, *Luciano Garcia y Garcia*.

VACANTES.

Lo está la plaza de médico-cirujano titular de la villa de Domingo Perez, del partido judicial de Escalona, que consta de 230 vecinos, distante de Madrid catorce leguas, siete de Toledo y cinco de Talavera. Su dotacion anual 600 ducados, cobrados y pagados por trimestres por el ayuntamiento de reparto vecinal, á su favor los casos de mano airada y enfermedades sífilíticas. Hay un buen barbero sangrador, la poblacion es sana, de abundantes aguas y surtida de comestibles. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al presidente del ayuntamiento, espresando en ellas su edad, años de facultades y demas circunstancias históricas que las acrediten. La plaza se proveerá á mediados del próximo setiembre.

Lo está el partido de cirujano de la villa de

Monterrubio, su dotacion consiste en dos fanegas de trigo bueno por vecino, habiendo en la actualidad 53, ademas lo que resulte de huérfanos y algunas viudas que quedan á discrecion, una caballeria de bagaje y yerbas para ella gratis: su provision será el 20 de setiembre para que dé principio á su egercicio el 29: se le permite la asistencia á á los caseríos que distan media legua.

La plaza de cirujano titular de la villa de Alpedrete, á 6 leguas de la corte; su dotacion consiste en 9 rs. diarios; pagos 100 ducados por propios y lo restante por reparto vecinal: ademas 120 rs. por razon de casa y ocho carros de leña; siendo de su obligacion asistir los partos y la rasura de todo el que sea vecino: exceptuase el vicio sífilítico y golpes de mano airada. Se proveerá el 18 del próximo setiembre, los aspirantes remitirán sus solicitudes, francas de porte, á este ayuntamiento.